a Abu Don Juris diçion de cartagena en esta
ocasion no a auido ni ay centinelas con que
es escusado las que esta ciud. tiene puestas pues
no dandose las manos las vnas a las otras
no son de ningun vtil por tanto acuerda la
ciudad que los señores Don melchor de
rrodas y perea Cauallero de la orden de san
tiago y Don alonso Rodrigo de castilla de la
orden de calatraua Rex.es escriuan en esta con
formidad al S.r marques de los belez y a la ciud.
de cartagena para que si conbiene pongan sus
centinelas y en caso que no sea necesario enbie a
biso para que se quiten las puestas en esta Jurisdiçion
escusando la costa que estan hauiendo y estas cartas
se despachen con propio espreso que buelua con la
respuesta y conçierte el Abia de Don manuel del
castillo mayordomo de propios y de quenta de lo
que costare para que se le libre =